

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 14 de JUNIO del 2010

**Vistos;** el Informe Técnico N° 051-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y Memorando N° 535-2010-DENF/INEN de la Directora del Departamento de Enfermería, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada de doña Nelly Elena CARRASCO PORRAS;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, doña Nelly Elena CARRASCO PORRAS, solicita autorización para participar en el "GANEPAO II Congreso Internacional de Nutrición y Cáncer", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 15 al 20 de junio del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a doña Nelly Elena CARRASCO PORRAS, Enfermera, N-10, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 15 al 20 de junio del 2010, asistirá a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, a participar en el "GANEPAO II Congreso Internacional de Nutrición y Cáncer".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisase que doña Nelly Elena CARRASCO PORRAS, esta obligada a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Carlos Vallejos Sologuren*  
Jefe Institucional

